

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia, 29 de noviembre de 2021. Señora juez, el presente proceso se encuentra pendiente de se notifique a la parte demandada. Provea.

EDITH RODRIGUEZ T

Secretaria

Concordia (Ant), treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Verbal CECMR  
Demandante : Liliana María Benítez Cartagena  
Demandado : Reinaldo Antonio Rendón Ruiz  
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00056  
Sustanciación : 529  
Asunto : requiere so pena desistimiento tácito.

Vista la constancia secretarial y, examinado el expediente, se observa que la presente demanda se admitió por auto del 28 de abril de 2021; en el mismo, se ordenó la notificación de la parte demandada sin que, a la fecha, se haya realizado la misma.

Igualmente, reposa escrito allegado por la demandante, en el que pretende demostrar que cumplió con la carga de la notificación; sin embargo, lo allegado no corresponde a las partes de este proceso.

Por lo anterior, requiérase a la parte demandante para que informe sobre las acciones tendientes para la notificación al demandado, en los términos del decreto 806 de 2020, previo a tomar cualquier determinación por parte del despacho y, de ser procedente, aplicar desistimiento tácito en los términos del artículo 317 CGP, concediéndole un término de treinta (30) días, durante los cuales se mantendrá el expediente en secretaría.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

**NOTIFÍQUESE**

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA**

**JUEZ**

ERT

**Firmado Por:**

**Ana Maria Londoño Ortega  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864f62c07994437a5e40292d335a5513a785d013293d91c3f42fce1bdef01666**

Documento generado en 01/12/2021 03:52:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>